



ORDENANZA N° 605/94.-

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Declaración de Utilidad Pública de / predios de predios de E.F.E.A.", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que la gestión de una definitiva transferencia de los referidos predios al patrimonio municipal, se ve impulsada por la urgente necesidad de urbanizar esa vasta superficie, que quedó desolada con motivo del cierre de la Empresa.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º).- DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA, los inmuebles de propiedad de la Empresa de Ferrocarriles Argentinos (E.F.E.A.) que corresponden a la estación Huinca Renancó del ex-Ferrocarril San Martín, a saber: a) el denominado cuadro de estación, delimitado al Norte por calle Colón, al Sur por calle Hipólito Irigoyen, al Este por calle Santa Cruz, al Oeste por calle Juan B. Justo; / b) los inmuebles delimitados al Norte por calle Pizarro, al Sur / por calle Laprida; c) los inmuebles delimitados al Norte por calle Italia, al Sur por calle Reconquista, al Este por calle México, al Oeste por calle Laprida; d) los inmuebles delimitados al Norte por calle Malvinas Argentinas, al Este por calle Chile y al Oeste por calle Uruguay, bienes descriptos ubicados dentro del radio de la ciudad de Huinca Renancó.-

Art. 2º).- La presente Declaración de Utilidad Pública tiene como objeto la prosecución de los trámites de transferencia a título gratuito a favor de esta Municipalidad, dichos bienes // dentro del Régimen Normativo de la Ley Nacional N° 21.146 y su Decreto reglamentario N° 776/1993.-

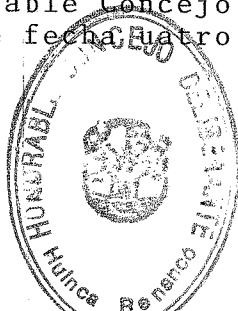
Art. 3º).- Destinar, en caso de una Resolución favorable de la // transferencia de dichos inmuebles de acuerdo a lo solicitado en el artículo 1º), a la realización de los siguientes proyectos: Urbanización, Complejo Deportivo, Complejos Habitacionales Museo, Laboratorio, Planta de Agua Corriente, Corralón Municipal, Pulmón Verde.-

Art. 4º).- CONDONAR toda deuda Municipal que pudiera existir por parte de la Empresa Ferrocarriles Argentinos que tengan su origen en impuestos, tasas y/o contribuciones, para el caso de que los inmuebles indicados en el Artículo 1º) fueren transferidos al Municipio.-

Art. 5º).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE al Registro Municipal y Archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha cuatro de agosto de mil novecientos / noventa y cuatro.-

MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA A. C. DELIBERANTE



Dr. HUGO RAUL SACCAVINO
P. A. C. DELIBERANTE